



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 588-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Octubre del 2020

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2880-2020, de fecha 22 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°2063-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 30 de Octubre del 2020.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2880 -2020 de fecha 22 de Setiembre de 2020, la **Sra. CHIRA OCHOA JULIA**, identificado con **DNI N°21843216**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **AA.HH. BEATA MELCHORA Mz. C Lote 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07068116-SUNARP-CHINCHA con un área de **250.50 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2063-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 30 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. BEATA MELCHORA Mz. C Lote 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, con un área de **250.50 m2** y un Perímetro **72.81 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

| Zonificación | Área mínima de lote | Frete mínimo de Lote | Tipo de Vivienda          |
|--------------|---------------------|----------------------|---------------------------|
| RDM          | 70 M2               | 4.50 M.              | Unifamiliar               |
| RDM          | 90 M2               | 6.00 M.              | Unifamiliar/Multifamiliar |



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. BEATA MELCHORA Mz. C Lote 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. CHIRA OCHOA JULIA, identificado con DNI N°21843216, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 250.50 m<sup>2</sup> y un Perímetro 72.81 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07068116 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (2) Sub Lote: SUB LOTE 17, SUB LOTE 17-A, con las características siguientes:

### LOTE 17 (Lote Matriz)

| LINDERO                                 | COLINDANTE                 | MEDIDAS  |
|---|----------------------------|----------|
| Por el Frente:                          | Calle Las Flores           | 09.40 ml |
| Por la derecha:                         | Lote 16                    | 27.16 ml |
| Por la Izquierda:                       | Lote 18                    | 26.90 ml |
| Por el Fondo:                           | Lote 9                     | 09.05 ml |
| <b>ÁREA TOTAL: 250.50 m<sup>2</sup></b> | <b>PERÍMETRO: 72.81 ml</b> |          |

### SUB LOTE 17

| LINDERO                                 | COLINDANTE                 | MEDIDAS  |
|---|----------------------------|----------|
| Por el Frente:                          | Calle Las Flores           | 04.90 ml |
| Por la derecha:                         | Lote 16                    | 27.46 ml |
| Por la Izquierda:                       | Sub Lote 17-A              | 27.18 ml |
| Por el Fondo:                           | Lote 9                     | 04.55 ml |
| <b>ÁREA TOTAL: 128.65 m<sup>2</sup></b> | <b>PERÍMETRO: 64.09 ml</b> |          |

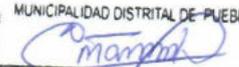
### SUB LOTE 17-A

| LINDERO                                 | COLINDANTE                 | MEDIDAS  |
|---|----------------------------|----------|
| Por el Frente:                          | Calle Las Flores           | 04.50 ml |
| Por la derecha:                         | Sub Lote 17                | 27.18 ml |
| Por la Izquierda:                       | Lote 18                    | 26.90 ml |
| Por el Fondo:                           | Lote 9                     | 04.50 ml |
| <b>ÁREA TOTAL: 121.85 m<sup>2</sup></b> | <b>PERÍMETRO: 63.08 ml</b> |          |

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN